

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. VICERRECTORADOS

I.1.1. Vicerrectorado de Estudiantes

Resolución de 29 de junio de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la VIII edición de los Premios de Modelización Matemática del Instituto de Matemática Interdisciplinar de la Universidad Complutense de Madrid.

En el marco de su compromiso con el fomento de la excelencia académica, la internacionalización del conocimiento y la promoción del talento universitario en el ámbito científico, la Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM), a través del Instituto de Matemática Interdisciplinar (en adelante IMI), convoca la VIII Edición de los Premios de Modelización Matemática (en adelante los Premios). Esta iniciativa, cuenta con la colaboración del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y del Vicerrectorado de Estudiantes de la UCM,

Artículo 1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto iniciar el procedimiento de concesión de los Premios de Modelización Matemática, en su VIII edición correspondiente al año 2026, organizados por el IMI, centro propio de investigación adscrito al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la UCM.

Los Premios están dirigidos a estudiantes universitarios de Grado y Doble Grado, tienen como finalidad promover la excelencia académica y el interés por la investigación matemática, mediante la participación en un concurso que consiste en la resolución razonada de un problema de modelización matemática, que deberá abordarse aplicando conocimientos, herramientas analíticas, computacionales y capacidad de razonamiento lógico.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

La financiación de la presente convocatoria será a cargo a la aplicación presupuestaria G/4802000/3000 del Presupuesto de 2026 del Centro Gestor 049130C.

En el documento contable número 1001642563 de 2026 se ha reservado crédito por un importe máximo de 4.200 €, siendo la mencionada cuantía adecuada y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de los premios establecidos en la presente convocatoria.

Asimismo, se contempla la participación de entidades colaboradoras externas, que podrán realizar aportaciones económicas destinadas a contribuir a la organización y desarrollo de la actividad objeto de la presente convocatoria.

1. The MathWorks S.L., con una aportación prevista de 2.000 dólares, equivalentes aproximadamente a 1.712 euros al tipo de cambio vigente.
2. Sociedad Española de Matemática Aplicada (SEMA), con una aportación prevista de 1.250 euros.
3. Sociedad de Estadística e Investigación Operativa (SEIO), con una aportación prevista de 1.000 euros.

Estas aportaciones tendrán la consideración de colaboraciones externas y se formalizarán mediante el correspondiente convenio o acuerdo de colaboración con la UCM, de conformidad

con la normativa aplicable, asegurando los principios de publicidad, transparencia y trazabilidad contable.

Artículo 3. Modalidad y Cuantía de los Premios.

Los premios serán otorgados a los tres participantes mejor clasificados, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la presente convocatoria, y consistirán en las siguientes dotaciones económicas:

1. Primer premio: 2.400 euros.
2. Segundo premio: 1.200 euros.
3. Tercer premio: 600 euros.

Asimismo, como reconocimiento al mérito y la participación destacada en el concurso, el jurado podrá conceder, con carácter discrecional, hasta tres accésits a los equipos clasificados en las posiciones cuarta, quinta y sexta. Dichos accésits no conllevarán dotación económica y se materializarán mediante la expedición de un diploma con mención especial.

Artículo 4. Régimen Jurídico Aplicable.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Boletín Oficial del Estado de 18 de noviembre de 2003 (en adelante LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS, Boletín Oficial del Estado de 25 de julio de 2006.

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial del Estado de 19 de mayo de 1995 y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 1995), así como su normativa de desarrollo.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre de 2015 (en adelante, LPACAP).

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre de 2015 (en adelante, LRJSP).

Los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo de 2017 (en adelante, EUCM).

El Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la UCM, aprobado por Resolución de 16 de marzo de 2010 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 13 de abril de 2010).

Las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCM para 2025 con las modificaciones para el ejercicio 2026.

El Reglamento por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de Subvenciones por la UCM, aprobadas en el Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2024 y por el Consejo Social el 10 de mayo de 2024, (BOUC de 17 de mayo) que servirán de normativa subsidiaria en todo aquello que no se encuentre regulado en la presente convocatoria.

Artículo 5. Procedimiento de Concesión.

La concesión de estos premios se efectuará mediante un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme se establece en los artículos 8.3 y 22 de la LGS. Es decir, que todos los estudiantes de Grado y Doble Grado que deseen participar, podrán hacerlo en igualdad de condiciones. Los premios se otorgarán siguiendo los criterios establecidos en la presente convocatoria.

Por lo tanto, la concesión de los premios se realizará mediante la comparación de las soluciones presentadas, a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 14 de la presente convocatoria.

El procedimiento se iniciará de oficio según se establece en el artículo 23 de la LGS. Su texto íntegro se publicará en el Boletín Oficial de la UCM (en adelante BOUC), se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en lo sucesivo BDNS) y un extracto será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (en adelante BOCM).

Todas las fases del procedimiento, así como el texto íntegro de la presente convocatoria podrán consultarse en: <https://blogs.mat.ucm.es/cmm/edicion-2026/>

Los premios que se otorgan a través de la presente convocatoria son compatibles con cualquier otra subvención, premio, beca o ayuda de la misma naturaleza concedidas por cualquier otro organismo público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En cumplimiento del artículo 8.2 del Reglamento por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones por la UCM, el texto íntegro de la presente convocatoria, se encuentra disponible en: <https://blogs.mat.ucm.es/cmm/edicion-2026/>

Artículo 6. Órganos Competentes.

El órgano competente para el inicio del procedimiento, así como para la resolución sobre la asignación de fondos regulada en esta convocatoria, será el Vicerrectorado de Estudiantes de la UCM, actuando por delegación del Rector conforme al Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) de 21 de marzo de 2025.

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Coordinación y Apoyo a la Investigación del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6 BIS. Comisión Técnica De Gestión Internacional.

En atención a la importancia estratégica que representa para la UCM la participación del estudiantado internacional en sus iniciativas académicas y científicas, y en coherencia con los principios de proyección exterior, diversidad universitaria y cooperación académica internacional, así como de conformidad con lo previsto en el artículo 9.2 del Reglamento por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la UCM (BOUC de 17 de mayo de 2024), en relación con el artículo 2 del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la UCM por medios electrónicos, se habilita en la presente convocatoria una medida de carácter procedimental consistente en una vía alternativa de presentación de solicitudes mediante correo electrónico institucional.

Dicha habilitación se fundamenta, asimismo, en la existencia de supuestos excepcionados de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM, en particular respecto de aquellas personas físicas extranjeras que no dispongan de usuario UCM o de NIE y, por tanto, no puedan obtener un sistema de identificación y firma electrónica admitido en la UCM, conforme a la correspondiente resolución dictada por esta Universidad en aplicación del citado artículo 2.

Esta vía extraordinaria tiene por finalidad permitir el acceso efectivo al procedimiento a estudiantes de universidades extranjeras que se encuentren en dicha situación, garantizando en todo caso el respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, accesibilidad y seguridad jurídica.

A tal efecto, se constituye una Comisión Técnica de Gestión Internacional como órgano auxiliar de carácter funcional, encargada de la recepción, verificación formal y tramitación administrativa de las solicitudes presentadas por esta vía excepcional, a fin de asegurar su plena incorporación al procedimiento en condiciones de igualdad con aquellas registradas por la vía ordinaria.

Dicha Comisión estará integrada por tres miembros del IMI, entre ellos su Director, y ejercerá sus funciones con sujeción a los principios de objetividad, transparencia, igualdad de trato y seguridad jurídica. El ejercicio de sus funciones no implicará alteración alguna de las competencias atribuidas al órgano instructor ni al órgano competente para la resolución.

Corresponde a esta Comisión:

- a) Recibir y registrar, mediante el correo electrónico institucional del IMI, las solicitudes de participación presentadas por estudiantes internacionales que, por razones justificadas, no puedan utilizar la sede electrónica de la UCM.
- b) Verificar el cumplimiento de los requisitos de participación, conforme a lo establecido en la presente convocatoria.
- c) Incorporar las solicitudes admitidas al expediente administrativo general, a efectos de su valoración junto con las restantes presentadas por la vía ordinaria.
- d) Coordinar, en su caso, aspectos logísticos del acto de entrega de los premios.

El funcionamiento de esta Comisión se ajustará a los principios de objetividad, transparencia, igualdad de trato y seguridad jurídica, y no alterará las competencias del órgano instructor ni del órgano competente para la resolución.

Artículo 7. Requisitos De Participación.

Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes de Grado o Doble Grado que, en el curso académico 2026-2027, se encuentren matriculados en alguna de las siguientes universidades. Siempre que a día 31 de diciembre de 2026 no hayan cumplido veintiséis años.

- Universidad de Buenos Aires (Argentina)
- Universidad de Cantabria
- Universidad Complutense de Madrid
- Universidad de Chile (Chile)
- Universidad de Granada
- Universidad de La Laguna
- Universidad de La Rioja
- Universidad de Málaga
- Universidad de Murcia
- Universidad de O'Higgins (Chile)
- Universidad de Oviedo
- Universidad de Sevilla
- Universidad de Valladolid
- Universidad de Zaragoza
- Universidad del País Vasco
- Universidad Nacional Autónoma de México (México)

- Universidad Politécnica de Madrid
- Universidad Rey Juan Carlos
- Universidad de Santiago de Compostela
- Universidad de São Paulo (Brasil)
- Universitat de Barcelona
- Universitat de València
- Universitat Jaume I
- Universitat Politècnica de València
- Universidad Autónoma de Madrid
- Universidad Carlos III de Madrid

La inscripción podrá formalizarse de manera:

- Individual, o
- Grupal, con un máximo de tres integrantes por equipo.

Se permite la conformación de equipos mixtos, entendiéndose por tales aquellos integrados por estudiantes matriculados en distintas universidades invitadas.

La inscripción deberá formalizarse en el plazo y conforme al procedimiento establecido en la presente convocatoria, acompañando toda la documentación que en ella se determine como preceptiva. La falta de presentación en plazo, así como la omisión total o parcial de la documentación exigida, podrá dar lugar a la inadmisión de la solicitud o a la exclusión del procedimiento, previa resolución motivada.

La presentación de la solicitud de participación implicará la aceptación expresa e íntegra de las bases y de la presente convocatoria.

Artículo 8. Presentación de Solicitudes.

1. Modalidades de inscripción.

La participación en la presente convocatoria podrá formalizarse exclusivamente a través de una de las siguientes modalidades, conforme a la naturaleza de la universidad de origen del participante:

- a) **Inscripción ordinaria** a través de la Sede Electrónica de la UCM dirigida a estudiantes de la UCM y de otras universidades españolas participantes.
- b) **Inscripción excepcional** por correo electrónico, habilitada únicamente para estudiantes de universidades extranjeras que, por no disponer de medios válidos de identificación digital reconocidos en España, no puedan acceder a la sede electrónica de la UCM, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 bis de esta convocatoria y en el artículo 9.2 de las Bases Reguladoras.

No se admitirán solicitudes por la vía excepcional presentadas por estudiantes que no se encuentren en el supuesto expresamente habilitado. Cualquier solicitud presentada indebidamente por esta modalidad será inadmitida.

2. Inscripción ordinaria (estudiantes de la UCM y universidades españolas).

Los participantes deberán formalizar su solicitud a través del formulario habilitado en la Sede Electrónica de la UCM accesible en el siguiente enlace:

<https://sede.ucm.es/opencms/system/modules/sede/index#>

Tal y como se indica el artículo 7 de la presente convocatoria la inscripción podrá realizarse de manera:

- Individual, o
- Grupal, con un máximo de tres integrantes por equipo.

En el caso de inscripción en grupo, uno de los integrantes actuará como representante, y será el responsable de presentar la solicitud en nombre del equipo. Para ello, deberá adjuntar el Anexo I, firmado por todos los integrantes del grupo, autorizando expresamente su representación.

3. Inscripción excepcional (estudiantes de universidades extranjeras).

Los estudiantes de universidades extranjeras que no puedan acceder a la sede electrónica por carecer de medios de identificación digital válidos en España podrán formalizar su participación mediante la modalidad de inscripción excepcional en los mismos plazos establecidos para la modalidad ordinaria.

La solicitud se realizará enviando por correo electrónico el formulario contenido en el Anexo II de la presente convocatoria, debidamente cumplimentado, junto con la documentación exigida, a la siguiente dirección institucional de la Comisión Técnica de Gestión Internacional: cmm.imi@ucm.es

En el asunto del correo electrónico deberá indicarse expresamente: **“INSCRIPCIÓN PREMIOS MODELIZACIÓN MATEMÁTICA 2026”**.

La justificación de la presentación de la solicitud vendrá acreditada mediante el resguardo de inscripción generado automáticamente al cumplimentar el formulario, que será remitido por correo electrónico a la dirección indicada por la persona solicitante. Dicho resguardo tendrá plena validez a efectos de comprobante de presentación en el procedimiento.

4. Documentación Estudiantes de Universidades Extranjeras.

- Copia del resguardo de matrícula correspondiente al curso académico 2026/2027, como acreditación de la condición de estudiante de Grado o Doble Grado.
- Pasaporte en vigor. En el caso de participación en grupo, se deberá presentar esta documentación por cada uno de los integrantes.

5. Requerimiento de documentación adicional.

La UCM se reserva el derecho a requerir, en cualquier momento del procedimiento, la aportación de documentación adicional que estime necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Artículo 9. Plazo de Presentación.

El plazo de presentación de la inscripción para todos los participantes será de **diez (10) días hábiles** y quedará comprendido entre el día **1 de septiembre de 2026** y el día **14 de septiembre de 2026**, a las **14:00 horas**, hora peninsular española.

A efectos de determinar la presentación en plazo, se tendrá en cuenta exclusivamente la fecha y hora que conste en el registro electrónico de la sede electrónica de la UCM, en el caso de la inscripción ordinaria.

En el supuesto de inscripción excepcional previsto en la presente convocatoria, se tendrá en cuenta exclusivamente la fecha y hora de recepción del correo electrónico en la dirección habilitada al efecto.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido no serán admitidas a trámite.

Artículo 10. Admisión y Subsanación de Solicitudes.

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes se dictará resolución por la que se aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.
2. Las personas interesadas cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada resolución en de la UCM <https://blogs.mat.ucm.es/cmm/edicion-2026/> para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en aplicación del art. 68.1 LPACAP.
3. Los participantes que hubieran formalizado su solicitud a través de la sede electrónica deberán efectuar la subsanación exclusivamente a través del siguiente enlace: <https://sede.ucm.es/opencms/system/modules/sede/index#>
4. Los estudiantes de universidades extranjeras, que hubieran accedido al procedimiento por la vía excepcional prevista en el artículo 8 de esta convocatoria, deberán remitir la documentación de subsanación, dentro del mismo plazo, a la Comisión Técnica de Gestión Internacional, mediante correo electrónico dirigido a: cmm.imi@ucm.es
5. Las personas solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto que haya motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos del proceso.
6. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrectorado de Estudiantes de la UCM, actuando por delegación del Rector, aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, que serán publicadas en: <https://blogs.mat.ucm.es/cmm/edicion-2026/>

Artículo 11. Entrega de Soluciones y Exclusión por no Presentación.

En el plazo máximo de siete (7) días hábiles, a contar desde la publicación de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, se hará público el enunciado del problema de modelización matemática, objeto de resolución por los participantes, a través del siguiente enlace: <https://blogs.mat.ucm.es/cmm/edicion-2026/>

A partir del momento de dicha publicación, los participantes dispondrán de un plazo improrrogable tres (3) días hábiles para remitir una memoria en formato digital PDF, en la que se exponga, de forma razonada y estructurada, la solución propuesta.

Esta memoria, que deberá presentarse obligatoriamente en formato PDF, podrá ir acompañada, en archivos independientes, de los códigos de implementación de los programas informáticos utilizados en la resolución del problema, en caso de haberse empleado. La inclusión de estos archivos no será obligatoria, pero podrá ser tenida en cuenta a efectos de valoración técnica, conforme a los criterios establecidos en las instrucciones que acompañen al enunciado.

La presentación de la memoria en el plazo y forma establecidos será obligatoria. La no presentación dentro del plazo indicado comportará la exclusión automática del procedimiento, sin posibilidad de subsanación ni de alegación posterior.

La memoria deberá incorporar el código de identificación asignado al grupo o participante individual en el momento de la inscripción y ajustarse a las instrucciones técnicas que acompañen el enunciado del problema.

La presentación se realizará por los siguientes medios en función de la modalidad de inscripción:

- Participantes nacionales (de la UCM o de universidades españolas) a través del formulario habilitado en el siguiente enlace: <https://sede.ucm.es/opencms/system/modules/sede/index#>

- Participantes internacionales (de universidades extranjeras) mediante el envío por correo electrónico a la Comisión Técnica de Gestión Internacional, a la siguiente dirección: cmm.imi@ucm.es.

Artículo 12. Evaluación Preliminar por Universidades y Remisión al Jurado.

Finalizado el plazo de presentación de las memorias de resolución del problema, todas las soluciones recibidas serán agrupadas por universidad de procedencia de los participantes.

Cada universidad participante en esta convocatoria vendrá obligada a realizar una evaluación preliminar de las memorias correspondientes a su alumnado, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de esta convocatoria, aplicados con objetividad, independencia y respeto al anonimato garantizado por el uso exclusivo de códigos de identificación.

Como resultado de dicha evaluación, cada universidad deberá seleccionar y remitir al IMI un máximo de tres memorias finalistas, en representación de su institución. Estas memorias se presentarán identificadas exclusivamente por su código asignado en el momento de inscripción, sin incluir información personal de los participantes.

Las universidades se comprometen a realizar dicho envío en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la finalización del periodo de entrega de soluciones, empleando los medios electrónicos que se indiquen en la publicación del problema.

En caso de que una universidad no cumpla con su obligación de remisión dentro del plazo establecido, el IMI podrá requerir formalmente el cumplimiento de dicho deber, así como la presentación de un informe detallado del número de soluciones recibidas, los criterios aplicados en su valoración y la justificación de las propuestas no seleccionadas.

Una vez recibidas las memorias finalistas, el IMI las trasladará al jurado designado en esta convocatoria, el cual dispondrá de un plazo de diez días hábiles para proceder a su valoración y emitir el informe de valoración de las soluciones.

Artículo 13. Composición, Obligaciones y Competencias del Jurado.

Se constituirá un órgano colegiado, en aplicación del art. 22.1 LGS, denominado Jurado, al que le corresponderá la propuesta de concesión de estos premios. La valoración de las propuestas presentadas se realizará en fase única.

El Jurado, designado de conformidad con el artículo 12 de las Bases reguladoras, está integrado por un número impar de miembros, no inferior a cinco. La Presidencia y la Secretaría, designadas de entre sus miembros, ejercerán sus funciones con voz y voto. Los restantes miembros del Jurado ejercerán igualmente sus funciones con voz y voto.

Para la constitución del Jurado se ha tenido en cuenta el apartado d) del artículo 51 de la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El funcionamiento del Jurado, como órgano colegiado, se rige por lo previsto en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Jurado estarán obligados a mantener estricta confidencialidad sobre las deliberaciones y decisiones adoptadas. Asimismo, se comprometen a no revelar los resultados hasta que estos sean oficiales y se publiquen conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP.

Las decisiones del Jurado sobre la evaluación de las candidaturas, la resolución de empates y la clasificación final serán definitivas e inapelables. Únicamente podrá solicitarse revisión en caso de error material manifiesto en el cómputo de puntuaciones o en la aplicación de los criterios de evaluación.

Asimismo, el Jurado podrá proponer que la concesión de los premios se declare desierta cuando se justifique que las soluciones al problema presentadas no reúnen de forma manifiesta los méritos exigidos por la convocatoria y así resulte de la valoración realizada con arreglo a los criterios fijados en el artículo 14 de la presente convocatoria.

El Jurado estará compuesto por:

Presidencia:

- Tejada Cazorla, Juan, Profesor Emérito de la UCM.

Secretaría:

- Molina Ferragut, Elisenda, Profesora Titular de Universidad de la UCM.

Vocales:

- González Taboada, María. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de la Coruña.
- Nieto Reyes, Alicia, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.
- Rodríguez Pereira, Jessica, Investigadora Ramón y Cajal de la Universitat Politècnica de Catalunya (Barcelona).

Artículo 14. Criterios de Valoración.

Las memorias seleccionadas para la fase final serán evaluadas por el Jurado de conformidad con los criterios técnicos establecidos en la presente convocatoria, con una puntuación máxima total de 100 puntos, distribuidos proporcionalmente según la relevancia de cada aspecto evaluable, a fin de garantizar un juicio objetivo, equitativo y proporcional al mérito de cada propuesta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de las Bases Reguladoras, los criterios de valoración se concretan en los siguientes parámetros objetivos:

- En primer lugar, se valorará con hasta 50 puntos la corrección de la solución. Este criterio tiene carácter prioritario y se refiere a la capacidad de la propuesta para resolver de forma rigurosa, completa y coherente el problema planteado. Se tendrá en cuenta la precisión matemática, la lógica interna del razonamiento seguido y la validez del resultado obtenido en función de los datos y condiciones del enunciado.
- En segundo lugar, se asignarán hasta 20 puntos al rigor técnico y la calidad del modelo matemático empleado. Bajo este criterio se evaluará la adecuación del modelo formulado, la claridad en la definición de variables, parámetros y supuestos, así como la solidez de la metodología aplicada. Se valorará especialmente que el enfoque matemático adoptado sea pertinente y esté justificado de forma consistente.
- El tercer criterio, con un máximo de 10 puntos, corresponde a la claridad expositiva y la presentación formal de la memoria. Se tendrá en cuenta la organización del contenido, la calidad lingüística y expresiva, el uso correcto de notación matemática y la incorporación de elementos gráficos, tablas o esquemas que contribuyan a la comprensión global de la propuesta.
- En cuarto lugar, se valorará la originalidad y creatividad de la solución, con un máximo de 10 puntos. Se premiará el uso de enfoques innovadores, tratamientos matemáticos poco convencionales, interpretaciones originales o soluciones que demuestren una visión creativa y personal del problema, sin perjuicio del rigor y la validez técnica.
- Por último, se asignarán hasta 10 puntos a la capacidad de análisis y comunicación de resultados. Se tendrá en cuenta la capacidad del grupo para presentar conclusiones claras, bien fundamentadas y vinculadas al problema planteado, así como su habilidad para transmitir de forma comprensible el significado y la aplicabilidad de la solución obtenida.

El jurado aplicará estos criterios de forma colegiada, anónima e imparcial, garantizando la trazabilidad del proceso mediante el uso exclusivo de los códigos identificadores asignados en la inscripción.

Artículo 15. Propuesta de Resolución de Concesión Provisional, Definitiva y Notificación de Resultados.

Recibido por el órgano instructor el informe de valoración emitido por el Jurado conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la presente convocatoria, aquel formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, en la que se expresará la relación ordenada de los trabajos presentados, identificados mediante sus correspondientes códigos identificativos, conforme al orden de prelación resultante de la valoración efectuada, con indicación, en su caso, de la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, así como la propuesta de concesión de los premios a los participantes o equipos correspondientes.

La propuesta de resolución provisional será objeto de publicación en: <https://blogs.mat.ucm.es/cmm/edicion-2026/>, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que las personas interesadas puedan formular alegaciones que estimen pertinentes.

Las alegaciones se presentarán:

- a) Los participantes que hubieran formalizado su solicitud a través de la sede electrónica deberán efectuar las alegaciones exclusivamente a través del siguiente enlace: <https://sede.ucm.es/opencms/system/modules/sede/index#>.

Por los estudiantes de universidades extranjeras que hubieran accedido al procedimiento por la vía excepcional prevista en el artículo 6 bis de la presente convocatoria, mediante correo electrónico dirigido a la Comisión Técnica de Gestión Internacional en la dirección cmm.imi@ucm.es

Cuando la propuesta de resolución provisional requiera la aportación de documentación y esta no sea presentada en el plazo establecido, se tendrá a la persona interesada por desistida de su solicitud.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 de las bases reguladoras, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por las personas interesadas, y no sea necesaria la aportación de documentación adicional o esta haya sido presentada en tiempo y forma, la propuesta de resolución provisional será elevada a definitiva sin necesidad de nuevos trámites.

Valoradas, las alegaciones presentadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva y la elevará a la Vicerrectora de Estudiantes, quien actúa por delegación del Rector.

La resolución de concesión será objeto de publicación en:

<https://blogs.mat.ucm.es/cmm/edicion-2026/>

La resolución de concesión producirá efectos desde la fecha de su publicación. Hasta dicho momento, las propuestas de resolución, tanto provisional como definitiva, no generarán derecho alguno frente a la UCM.

Artículo 16. Entrega De Premios.

La entrega de los premios correspondientes a la VIII Edición de los Premios de Modelización Matemática del IMI se celebrará en un acto académico público y solemne previsto para el mes de octubre de 2026, en la sede de la UCM. La fecha, hora y lugar concretos serán publicados con antelación suficiente en: <https://blogs.mat.ucm.es/cmm/edicion-2026/>

En dicho acto se procederá, por primera vez de forma pública, a la identificación nominal de los equipos ganadores del primer, segundo y tercer premio, así como de los equipos clasificados

en cuarta, quinta y sexta posición, que recibirán los correspondientes accésits. Esta proclamación se realizará conforme a los resultados recogidos en la resolución definitiva de concesión, dictada por la Vicerrectora de Estudiantes, en ejercicio de las competencias delegadas por el Rector.

La asistencia al acto es altamente recomendable para los equipos finalistas. No obstante, aquellos participantes que no puedan asistir presencialmente podrán hacerlo en modalidad online, a través de un enlace de acceso remoto que será facilitado por la organización. La imposibilidad de asistencia, ya sea presencial o telemática, no afectará en ningún caso a los derechos derivados de la concesión del premio.

La organización del acto corresponderá al IMI, en coordinación con el Vicerrectorado de Estudiantes de la UCM, en el marco de lo previsto en la presente convocatoria.

Artículo 17. Publicación.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución definitiva del procedimiento será de seis meses partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOUC, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así se disponga en la normativa de la Unión Europea que resulte de aplicación. El vencimiento del plazo que se hubiera fijado en la convocatoria sin haberse publicado la resolución de concesión, legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

Artículo 18. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

Las personas beneficiarias de los premios estarán sujetas al cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, en las bases reguladoras de aplicación y en la normativa general aplicable a subvenciones y premios financiados con fondos públicos.

Para adquirir la condición de beneficiario y percibir el premio, el equipo galardonado deberá presentar la siguiente documentación en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de concesión:

- a) Certificado de titularidad bancaria que acredite el IBAN de la cuenta donde se realizará el abono. En caso de equipos, podrá designarse una única cuenta conjunta, o bien una cuenta por cada miembro del equipo, indicando la proporción del premio a recibir.
- b) Copia del DNI, NIE, pasaporte vigente u otro documento oficial identificativo, de cada uno de los integrantes del equipo.
- c) En el caso de cuentas bancarias abiertas fuera de España, deberá incluirse el código IBAN y el BIC (SWIFT). Si no se dispone de IBAN, el certificado bancario deberá reflejar el número de cuenta, código y dirección de la sucursal bancaria. En cuentas de EE.UU. será obligatorio incluir también el código ABA.

En caso de no presentar esta documentación dentro del plazo establecido o de hacerlo con errores o defectos, se comunicará al equipo beneficiario, que dispondrá de un plazo adicional de tres días hábiles para su subsanación. La no atención del requerimiento implicará la pérdida automática del derecho al premio, sin posibilidad de reclamación posterior.

Artículo 19. Renuncia del Premio.

Los participantes o equipos beneficiarios podrán renunciar expresamente al premio concedido mediante escrito dirigido al Servicio de Coordinación y Apoyo a la Investigación de la UCM.

La renuncia deberá presentarse:

- a) A través de la Sede Electrónica de la UCM, en el caso de participantes que hayan presentado su solicitud por dicha vía.

- b) Mediante correo electrónico a la dirección institucional indicada en la presente convocatoria, en el caso de participantes que hayan accedido al procedimiento por la vía excepcional prevista para estudiantes de universidades extranjeras.

En caso de renuncia expresa de alguno de los participantes o equipos beneficiarios con anterioridad al abono del premio, el órgano competente para resolver la convocatoria acordará la concesión del premio al siguiente participante o equipo conforme al orden de prelación resultante de la valoración realizada por el Jurado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

La adjudicación del premio al siguiente participante o equipo se formalizará mediante la correspondiente resolución del órgano competente, que será publicada en el medio previsto en la presente convocatoria.

Si la renuncia se produjera con posterioridad al abono del premio, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, junto con los intereses de demora correspondientes, de conformidad con la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Artículo 20. Pago del Premio.

Una vez publicada la resolución definitiva de concesión y verificada la documentación presentada por las personas beneficiarias, el importe correspondiente a los premios con dotación económica- asociados a las posiciones primera, segunda y tercera del concurso- se abonará en un único pago mediante transferencia bancaria, previa aplicación, en su caso, de las retenciones fiscales legalmente exigibles.

En el caso de que el premio haya sido concedido a un equipo, la cuantía total otorgada se distribuirá en partes iguales entre sus integrantes, efectuándose el abono directamente a cada uno de ellos en la cuenta bancaria que hubiesen indicado en el momento de la justificación documental.

En el caso de equipos, si uno o más de sus miembros no presentaran la documentación en plazo o no atendieran el requerimiento de subsanación en el plazo adicional de tres días hábiles, se entenderá que renuncian a su parte proporcional del premio, la cual quedará automáticamente desierta y no será redistribuida entre el resto del equipo.

Si un equipo galardonado no cumpliera globalmente con los requisitos establecidos en esta convocatoria, el premio será adjudicado al siguiente equipo que haya obtenido la mayor puntuación, conforme al orden establecido en el acta del Jurado. Este nuevo equipo dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para presentar la documentación correspondiente.

Los premios serán otorgados a título individual a las personas físicas que integran los equipos ganadores, no admitiéndose la cesión de derechos de cobro a terceros distintos de los integrantes.

Artículo 21. Datos de Carácter Personal.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la responsable del tratamiento es la UCM, con C.I.F. Q2818014I y domicilio en Avenida de Séneca, n.º 2, 28040 Madrid. La UCM tratará los datos recogidos en la presente convocatoria con las finalidades de tramitación, gestión, resolución, seguimiento y justificación de las asignaciones concedidas para la investigación, en ejercicio de funciones públicas atribuidas por la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario. La base jurídica del tratamiento se encuentra en el interés público y el ejercicio de potestades públicas conferidas a la UCM, en los términos del art. 6.1.e) del RGPD; no se realizarán comunicaciones a terceros ni transferencias de datos internacionales salvo obligación legal. Los datos personales se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir las finalidades indicadas y para atender posibles responsabilidades, conforme a las normas internas de conservación de la UCM. En ejercicio de sus derechos, las personas interesadas podrán dirigirse al Delegado de Protección

de Datos de la UCM, en la dirección dpd@ucm.es. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, cuando proceda.

Artículo 22. Derechos de Imagen.

La UCM garantiza el derecho a la propia imagen según la Ley Orgánica 1/1982, la Ley Orgánica 3/2018, y el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Las personas participantes o beneficiarias de actuaciones objeto de financiación deberán prestar su consentimiento expreso para la grabación o captura de su imagen, cuyo uso se limitará a fines institucionales relacionados con la actividad financiada. Dicho consentimiento podrá revocarse en cualquier momento, sin perjuicio de los usos realizados antes de la revocación.

Asimismo, se reconoce expresamente que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los trabajos presentados corresponde a sus autores o autoras. No obstante, el IMI podrá invitar a los equipos participantes, especialmente a aquellos que hayan obtenido una mayor puntuación, a publicar sus soluciones o aportaciones en el Boletín del IMI, previa autorización expresa de sus integrantes, sin que ello suponga cesión de derechos patrimoniales ni limitación alguna al uso ulterior de dichos trabajos por parte de sus autores.

Artículo 23. Recursos.

La presente convocatoria y su resolución constituyen actos administrativos que agotan la vía administrativa, conforme al art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, y al art. 9 de los Estatutos de la UCM (Decreto 32/2017). Contra la convocatoria o su resolución, podrá interponerse recurso de reposición ante el Vicerrectorado de Estudiantes en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente a su publicación. También podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los tribunales en el plazo de dos meses, conforme a los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 (LPACAP) y los arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EI RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativa, BOCM de 21/03/2025), Rosa María de la Fuente Fernández.

ANEXO I**AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN PARA INSCRIPCIÓN EN EQUIPO****1. DATOS DEL EQUIPO**

- Nombre del equipo (opcional): _____
- Universidad(es) de procedencia: _____
- Modalidad de inscripción: ☐ Ordinaria (Sede Electrónica UCM) ☐ Excepcional (Universidades extranjeras, art. 6 bis)

2. INTEGRANTES DEL EQUIPO (MÁXIMO TRES PERSONAS)

Miembro 1 – Representante

Nombre y apellidos: _____

DNI/NIE/Pasaporte: _____

Universidad: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Miembro 2

Nombre y apellidos: _____

DNI/NIE/Pasaporte: _____

Universidad: _____

Correo electrónico: _____

Miembro 3

Nombre y apellidos: _____

DNI/NIE/Pasaporte: _____

Universidad: _____

Correo electrónico: _____

3. AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN

Las personas firmantes autorizan expresamente al miembro nº 1 (representante del equipo) a presentar la solicitud de inscripción, recibir notificaciones y actuar en nombre del equipo en todas las actuaciones derivadas de la VIII Edición de los Premios de Modelización Matemática del IMI-UCM, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.

4. DECLARACIONES

- Que cumplen los requisitos de participación establecidos en el artículo 7 de la convocatoria y se encuentran matriculados en el curso académico 2025/2026.
- Que conocen y aceptan íntegramente las bases reguladoras y la convocatoria.
- Que aportan la documentación requerida (resguardo de matrícula e identificación).

5. FIRMAS DE LOS INTEGRANTES

Lugar y fecha: _____

Firma representante: _____

Firma miembro 2: _____

Firma miembro 3: _____

Instrucciones: Este Anexo debe adjuntarse firmado electrónicamente (o escaneado con firmas manuscritas) junto con la solicitud presentada en la Sede Electrónica UCM (modalidad ordinaria) o mediante correo electrónico a cmm.imi@ucm.es (modalidad excepcional para estudiantes internacionales).

ANEXO II**Formulario de inscripción excepcional para estudiantes de universidades extranjeras
(Artículos 6 bis y 8 de la convocatoria)**

Este formulario está destinado exclusivamente a estudiantes de universidades extranjeras que no dispongan de medios válidos de identificación digital en España y, por tanto, no puedan acceder a la Sede Electrónica de la UCM.

La solicitud deberá remitirse por correo electrónico a la Comisión Técnica de Gestión Internacional: cmm.imi@ucm.es.

El envío generará un resguardo de inscripción que será remitido al correo electrónico indicado por la persona solicitante y que servirá como comprobante de presentación.

A. DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: _____

Fecha de nacimiento: ____ / ____ / ____

Pasaporte o documento de identidad: _____

Nacionalidad: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono de contacto: _____

B. UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA

Universidad: _____

País: _____

Programa de estudios: _____

Matriculado en el curso 2026/2027 (Grado): ☐ Sí ☐ No

C. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

☐ Individual

☐ En equipo (máximo tres integrantes, adjuntando Anexo I debidamente firmado).

Nombre del equipo (opcional): _____

D. DECLARACIONES

Declaro que:

- Cumpló los requisitos de participación establecidos en el artículo 7 de la convocatoria.
- Acepto las bases reguladoras y la convocatoria en su totalidad.
- Autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme al artículo 20 de la convocatoria y a la normativa vigente en materia de protección de datos.

E. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (EN FORMATO PDF)

☐ Resguardo de matrícula del curso 2026/2027.

☐ Copia de pasaporte o documento de identidad vigente.

☐ Anexo I (solo en caso de participación en equipo)

F. Firma del solicitante

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

Envío: remitir este formulario y la documentación indicada en un único correo electrónico a cmm.imi@ucm.es. La justificación de la presentación se acreditará mediante el resguardo de inscripción emitido por la Comisión Técnica de Gestión Internacional.